

INFORME FINAL D'AVALUACIÓ DEL PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS DE LA PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT I ELS SEUS ORGANISMES PÚBLICS PER AL PERÍODE 2021-2023

Mitjançant la Resolució de 26 de febrer de 2021, de la Presidència de la Generalitat, es va aprovar el Pla Estratègic de Subvencions de la Presidència de la Generalitat i els seus organismes públics, per al període 2021-2023 (d'ara en avant, PESP 2021-2023).

En compliment del que preveu l'apartat 10 del PESP 2021-2023, este va ser modificat per a la seua actualització mitjançant les Resolucions de la Presidència de la Generalitat, de 28 de març de 2022 i de 14 de març de 2023.

L'apartat 9 del PESP 2021-2023 preveu que: *«Als efectes del seguiment, del control i de l'avaluació del PESP, cada òrgan superior o centre directiu de la Presidència de la Generalitat així com cadascun dels seus organismes públics elaborarà anualment, respecte de les línies de subvencions de la seua competència, un informe sobre el grau d'avanç de l'aplicació d'aquest, els seus efectes i les repercussions pressupostàries i financeres, que haurà de remetre a la persona titular de la Sotssecretaria, abans del 31 de març de l'exercici següent a aquell sobre el qual verse l'informe».*

De conformitat amb la disposició transitòria del Decret 131/2023, de 10 d'agost, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Presidència de la Generalitat, la informació per a la realització d'este informe final haurà de ser subministrada pels centres directius que gestionen els crèdits relatius a les competències que els han sigut atribuïdes per este decret.

Són, per tant, els centres directius de la Presidència de la Generalitat, així com cadascun dels seus organismes públics els qui han de fer el seguiment de les subvencions convocades en el seu àmbit d'actuació, constatant el progrés aconseguit quant al compliment dels objectius proposats, en funció d'uns indicadors prèviament determinats a tal fi, per a la qual cosa, des de la Subsecretaria se'ls va cursar la petició de la remissió de l'informe final d'avaluació del PESP 2021-2023.

A partir de la informació rebuda dels diferents centres directius i de l'organisme públic, Turisme Comunitat Valenciana, que s'adjunten com a Annex, cal extraure com a principals conclusions que el PESP 2021-2023 ha facilitat la millora en l'ordenació i gestió de l'activitat subvencional de la Presidència de la Generalitat i que s'ha progressat en les labors de seguiment i avaluació de les diferents subvencions a través de la implantació d'indicadors per a cada línia, sense perjuí que pugua establir-se un sistema d'indicadors de gestió més ben definits i que tinguen una relació més adequada amb els objectius susceptibles de mesurament en els successius plans estratègics de subvencions que s'aproven per este departament del Consell.

EL SUBSECRETARI



ANNEX

INFORMES FINALS EVALUACIÓ

- Direcció General d'Administració Local
- Direcció General de Coordinació de l'Acció del Govern
- Direcció General de Comunicació i Promoció Institucional
- Direcció General de Representació davant Unió Europea i les Comunitats Autònomes
- Subdirecció General de Coordinació
- Turisme Comunitat Valenciana

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2021-2023, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 125.10 ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONSELL,

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 164.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, dispone que las consellerías que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley 1/2015.

De acuerdo con las previsiones legales señaladas, mediante **Resolución de La Presidencia de la Generalitat, de 26 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9033 de 3.03.2021)**, se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023**.

Según el apartado noveno de esta resolución *“A los efectos del seguimiento, del control y evaluación del PESP, cada órgano superior o centro directivo de la Presidencia de la Generalitat así como cada uno de sus organismos públicos elaborará anualmente, respecto de las líneas de subvenciones de su competencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del mismo, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, que deberá remitir a la persona titular de la Subsecretaría, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente a aquel sobre el que verse el informe.*

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de 2022 y 2023, teniendo en cuenta lo que prevean las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat. Igualmente, antes del 30 de abril de 2024, se realizará un informe final de evaluación del PESP.”

En cumplimiento de dicha previsión se emite el siguiente informe final de evaluación



del PESP 2021-2023.

La **RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos, para el período 2021-2023**, contenía las siguientes actuaciones respecto al programa presupuestario 125.10 (Administración Local y Organización Territorial del Consell):

Objetivo estratégico: Promoción y fomento de la actividad municipal y defensa de la autonomía municipal y suficiencia financiera de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Objetivo operativo: Fundamentar las relaciones económico-financieras entre la Generalitat y las entidades locales de su territorio en los principios de solidaridad y con respecto a la autonomía local con el objetivo de promover un desarrollo equilibrado y sostenible.

- Línea de actuación: Ayudas adscritas a favorecer el acceso a los edificios municipales (Línea de subvención: S0712000).
- Línea de actuación: Ayudas a municipios con especiales dificultades económicas (Línea de subvención: S0696000).
- Línea de actuación: Ayudas adscritas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural (Línea de subvención: S0697000).
- Línea de actuación: Ayudas adscritas al fomento e implementación de planes de movilidad urbana sostenible (Línea de subvención: S0698000).
- Línea de actuación: Convenio con la Universidad de Alicante para la promoción de personas expertas en administración local (Línea de subvención: S0936000).
- Línea de actuación: Subvención a la FVMP para fomento y asesoramiento a las entidades locales en materia de financiación europea (Línea de subvención: S0944000).
- Línea de actuación: Fomento de la modernización de las administraciones locales (Línea de subvención: S0937000).
- Línea de actuación: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local (Línea de subvención: S1814000).

Posteriormente, se dictó la **RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023**,



aprobado por la Resolución de 26 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9311 de 01.04.2022). Mediante esta Resolución se procedió a la incorporación y/o modificación de nuevos objetivos estratégicos y operativos, y de nuevas líneas de actuación y de subvención, se modificaron cuantías de líneas de subvención, y se suprimieron líneas de subvención.

En concreto, por lo que respecta al programa presupuestario 125.10 se produjeron las modificaciones que se indican a continuación.

Dentro del Objetivo estratégico: *Promoción y fomento de la actividad municipal y defensa de la autonomía municipal y suficiencia financiera de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana*, que se codificó como OE 1 se incluyeron las siguientes líneas de subvención:

- Línea de subvención S8864000: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local de ámbito comarcal.
- Línea de subvención: S8865000: Financiación gastos de funcionamiento, formación y creación de bolsas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Y se modificaron las siguientes:

- Línea de actuación: Ayudas adscritas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales (Línea de subvención: S0697000).
- Línea de actuación: Subvención a la FVMP para fomento y asesoramiento a las entidades locales en materia de financiación europea (Línea de subvención: S0944000).

Además, se incluyó un nuevo Objetivo Estratégico, el 2: *Promoción de acciones en el ámbito municipal que otorguen valor añadido a la acción municipal.*

Objetivo Operativo: Contribuir en proyectos relacionados con la mejora y el funcionamiento de equipamientos e instalaciones públicas municipales con el objeto de mejorar la calidad de los servicios municipales.

Con las siguientes líneas de actuación:

- Línea de actuación: Rehabilitación del Real Monasterio de Santa Clara de Xàtiva (Línea de subvención: S1257000)
- Línea de actuación: Construcción de una piscina municipal en Algemesí (Línea de subvención: S1258000)
- Línea de actuación: Construcción de un pabellón polivalente en Gandia (Línea de subvención: S1259000)
- Línea de actuación: Construcción de una sala multiusos en Mislata (Línea de subvención: S1260000).
- Línea de actuación: Adecuación de un Centro de desarrollo turístico de interior para el Distrito digital en Alcoy (Línea de subvención: S1261000).



- Línea de actuación: Rehabilitación integral del Jardín de la Música en Elda (Línea de subvención: S1264000).
- Línea de actuación: Proyecto museístico Casa de Reyes Magos en Ibi (Línea de subvención: S1265000)
- Línea de actuación: Adecuación de una comisaría de la Policía Local en Almassora (Línea de subvención: S1266000).
- Línea de actuación: Proyecto de rehabilitación del Teatro el Siglo en Carlet (Línea de subvención: S1267000)
- Línea de actuación: Proyecto de eliminación de talud, parking y jardín central en Ademuz (Línea de subvención: S1268000).
- Línea de actuación: Rehabilitación integral del edificio «centro de estudios» para usos administrativos en Peñíscola (Línea de subvención: S8868000).
- Línea de actuación: Finalización del Centro polivalente cultural en Riba-roja de Túria (Línea de subvención: S8869000).
- Línea de actuación: Proyecto museográfico de la Casa Parque de Crevillent (Línea de subvención: S8870000).
- Línea de actuación: Infraestructuras del Plan Vega Baja Renhace (Línea de subvención: S8872000).

Se modificó la cuantía de la línea de subvención S0944000. Subvención Federación Valenciana de Municipios y Provincias para fomento y asesoramiento a las entidades locales en materia de financiación europea.

Se modificó la redacción de la Línea de subvención: S0697000, hasta ese momento denominada “Ayudas adscritas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural” quedando redactada como “Ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural y la adecuación y renovación de bienes y espacios municipales”.

Se suprimió la Línea de subvención: S0698000. Ayudas destinadas al fomento e implementación de planes de movilidad urbana sostenible.

La última actualización del PESP 2021-2023 se produjo mediante la **RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023, aprobado por la Resolución de 26 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9560 de 23.03.2023)**

Las modificaciones que implicó, por lo que respecta al programa presupuestario 125.10 fueron las siguientes:



Se incorporaron nuevas líneas de actuación y de subvención:

- Se incorporó, vinculado al Objetivo estratégico 1, una nueva Línea de actuación: Financiación de operaciones corrientes de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (Línea de subvención: S0249000), en la que el objetivo operativo pretendido es colaborar con la FVMP, asociación de entidades locales con más implantación en la Comunitat Valenciana para la defensa y promoción de la autonomía local y de los intereses locales.
- Vinculado al Objetivo estratégico 2 se incorporó la nueva Línea de subvención: S8893000. Centre cultural de San Vicente del Raspeig, con el objetivo operativo de habilitación y puesta en funcionamiento de equipaciones públicas para el fomento de la cultura.

Se modificaron las cuantías para 2023 de las siguientes líneas de subvención:

- Línea de subvención: S1264000. Rehabilitación integral del Jardín de la Música en Elda.
- Línea de subvención: S1265000. Proyecto museístico Casa de Reyes Magos en Ibi.
- Línea de subvención: S0697000. Ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y dinamización cultural.
- Línea de subvención: S0697000. Ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y dinamización cultural, y la adecuación y renovación de bienes y espacios municipales.
- Línea de subvención: S1257000. Financiación Obras Rehabilitación del Real Monasterio de Santa Clara de Xàtiva .
- Línea de subvención: S1267000. Proyecto rehabilitación Teatro el Siglo en Carlet.
- Línea de subvención: S8868000. Rehabilitación integral del edificio «Centro de estudios» para usos administrativos.
- Línea de subvención: S8869000. Finalización del Centro polivalente cultural en Riba-roja de Túria.
- Línea de subvención: S8870000. Proyecto museográfico de la Casa Parque de Crevillent.
- línea de subvención: S8872000. Ayudas destinadas a las infraestructuras del Plan Vega Baja Renhace para actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible.
- Línea de subvención: S0944000. Subvención Federación Valenciana de Municipios y Provincias para fomento y asesoramiento a las entidades locales en materia de financiación europea.
- Línea de subvención: S0696000. Ayudas en municipios con especiales dificultades económicas, en la que además se modificó el código de línea.

Se suprimieron del programa presupuestario las siguientes líneas:

- Línea de subvención: S0936000. Convenio con la Universidad de Alicante para la



- promoción de expertos en Administración Local.
- Línea de subvención: S0937000. Fomento de la modernización de las administraciones locales.

Datos globales

	Presup. Consignado	Concedido (gasto)	% ejecutado	Justificado (pago)	% justificado
2021	33.775.000,00	35.381.088,94	104,76	18.847.078,21	53,27
2022	26.369.571,25	21.587.058,18	81,86	13.533.496,03	62,69
2023	28.850.227,42	27.913.024,00	96,75	11.641.616,16	41,71

Lo que se informa a los efectos del informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023, quedando a disposición para cualquier ampliación de información o documentación que se precise.

El Director General De Administración Local

Firmado por Jose Antonio Redorat Fresquet
el 05/04/2024 15:58:46
Cargo: Responsable de Dirección General de
Administración Local

SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2021-2023, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 125.20 AGENDA VALENCIANA ANTIDESPoblamiento

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 164.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley 1/2015.

De acuerdo con las previsiones legales señaladas, mediante **Resolución de La Presidencia de la Generalitat, de 26 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9033 de 3.03.2021)**, se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023**.

Según el apartado noveno de esta resolución *“A los efectos del seguimiento, del control y evaluación del PESP, cada órgano superior o centro directivo de la Presidencia de la Generalitat así como cada uno de sus organismos públicos elaborará anualmente, respecto de las líneas de subvenciones de su competencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del mismo, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, que deberá remitir a la persona titular de la Subsecretaría, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente a aquel sobre el que verse el informe.*

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de 2022 y 2023, teniendo en cuenta lo que prevean las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat. Igualmente, antes del 30 de abril de 2024, se realizará un informe final de evaluación del PESP.”

Dado que el Servicio de la Agenda Valenciana Antidespoblamiento se incorporó a esta dirección general de Administración Local, a partir de la publicación del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de



la Presidencia de la Generalitat, el presente informe se circunscribe a las actuaciones realizadas a partir de esa fecha.

En cumplimiento de dicha previsión se emite el siguiente informe final de evaluación del PESP 2021-2023, referido por la circunstancia indicada únicamente a la anualidad 2023.

La RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos, para el período 2021-2023, contenía las siguientes actuaciones respecto al programa presupuestario 125.20 (Agenda Valenciana Antidespoblamiento):

1- Objetivo estratégico 1: Asegurar la cohesión territorial y la vertebración de la Comunitat Valenciana actuando de modo particular sobre las zonas en riesgo de despoblación.

- Línea de subvención: S0732000. Cátedra interuniversitaria para la lucha contra el despoblamiento (Cátedra Avant). Objetivos operativos que se pretenden: colaboración para el estudio, análisis e investigación del despoblamiento en la Comunitat Valenciana.
- Línea de subvención: S0949000. Ayuda, asesoramiento y colaboración en materia de despoblación en la Comunitat Valenciana. Objetivos operativos que se pretenden: desarrollo de programas de ayuda, colaboración y asesoramiento en actividades del plan estratégico para paliar el despoblamiento en los municipios de la Comunitat de la Agenda Avant.

2.- Objetivo estratégico 2: Asegurar que los municipios de la Agenda AVANT cuenten con los servicios básicos para el normal desarrollo de la actividad económica y social de la ciudadanía residente en ellos.

- Línea de subvención: S0939000. Eliminación exclusión financiera en municipios y núcleos de población de la Comunitat Valenciana. Objetivos operativos que se pretenden: incentivar y fomentar la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de Servicios bancarios, a través de cajeros automáticos, en los municipios y núcleos de población.
- Línea de subvención: S0891000. Promoción Xarxa Punts Nets AVANT. Objetivos operativos que se pretenden: apoyo a municipios en riesgo de despoblamiento que estén adheridos a la Xarxa Punts Nets AVANT.

Objetivo estratégico 3: Apoyar la actividad económica en los municipios de la Agenda AVANT.



- Línea de subvención: S0892000. Ayuda a la financiación de proyectos empresariales en municipios de la agenda AVANT. Objetivos operativos que se pretenden: subvencionar los gastos financieros inherentes a proyectos de inversión financiados por entidades financieras dentro del marco de ayudas del IVF, que se realicen en municipios de la Agenda AVANT.

Objetivo estratégico 4: Mantenimiento y mejora del ecosistema montañoso del mediterráneo.

- Línea de subvención: S0893000. Recuperación de bosques y mejora de la gestión forestal. Objetivos operativos que se pretenden: fomentar la gestión forestal sostenible en los municipios de interior de la Agenda AVANT.
- Línea de subvención: S0894000. Reforestación del bosque mediterráneo. Objetivos operativos que se pretenden: ayuda para las Inversiones en la reforestación del bosque mediterráneo, adquisición de equipamiento inventariable para su mejora y mantenimiento, así como la realización de infraestructuras acordes con el hábitat.

Posteriormente, se dictó la **RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023, aprobado por la Resolución de 26 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9311 de 01.04.2022**

Por lo que respecta al programa presupuestario 125.20 se produjeron las modificaciones que se indican a continuación.

Dentro del Objetivo estratégico: *Asegurar la cohesión territorial y la vertebración de la Comunitat Valenciana actuando de modo particular sobre las zonas en riesgo de despoblación*, que se codificó como OE 1 se incluyeron las siguientes líneas de subvención:

- Línea de subvención S8867000: Fomento actividades captación de nuevas personas residentes. Objetivos operativos que se pretenden: Fomento de actividades ligadas a la captación de nuevas personas residentes, tales como campañas de participación ciudadana y recuperación de espacio público, para convertir nuestros municipios en lugares de bienvenida para nuevas personas residentes, y creación de la figura de las personas agentes de acogida.

La última actualización del PESP 2021-2023 se produjo mediante la **RESOLUCIÓN de 14 de**



marzo de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023, aprobado por la Resolución de 26 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9560 de 23.03.2023)

Las modificaciones que implicó, por lo que respecta al programa presupuestario 125.20 fueron las siguientes:

Se incorporaron nuevas líneas de actuación y de subvención:

- Se incorporó, vinculado al Objetivo estratégico 1, una nueva Línea de subvención: Dotación de cajeros automáticos en determinados municipios y núcleos de población, en la que el objetivo operativo pretendido es dotar al municipio o núcleo de población de los servicios bancarios básicos mediante la instalación de un cajero automático.
- Se incorporó, vinculado al Objetivo estratégico 4, una nueva Línea de subvención: ayudas a municipios de la Agenda Avant para la mejora y el mantenimiento de los senderos homologados en la Comunitat Valenciana, en la que el objetivo operativo pretendido es la conservación y mejora de la red de senderos homologados en la Comunitat Valenciana, recurso patrimonial, paisajístico y de potenciación del medio natural, que atrae a las personas visitantes hacia estas zonas rurales.

Se creó un nuevo Objetivo estratégico 5: *Llevar actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Vinculadas a este OE 5, se crearon las siguientes líneas de subvención:

-S01096000. Ayudas para la promoción de los senderos homologados en la Comunitat Valenciana. Esta línea tiene como objetivo operativo pretendido, la promoción y comunicación de senderos homologados en la Comunitat Valenciana, que atraiga visitantes a las zonas rurales despobladas.

-S1097000. Ayudas para inversiones en los senderos homologados en la Comunitat Valenciana. Esta línea tiene como objetivo operativo pretendido, las inversiones en la conservación y mejora de la red de senderos homologados en la Comunitat Valenciana, generadoras de nuevas actividades económicas ligadas a recursos patrimoniales y paisajísticos de las zonas rurales despobladas.



Datos globales (anualidad 2023)

	Presup. Consignado	Concedido (gasto)	% ejecutado	Justificado (pago)	% justificado
2023	6.941.450,64	5.708.296,61	82,23	4.415.301,35	63,60

Lo que se informa a los efectos del informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023, quedando a disposición para cualquier ampliación de información o documentación que se precise.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado por Jose Antonio Redorat Fresquet
el 05/04/2024 15:58:55
Cargo: Responsable de Dirección General de
Administración Local



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Presidencia

**Dirección General de Coordinación
de la Acción del Gobierno**

LGB/lgb

INFORME SOBRE SUBVENCIONES DEL PESP 2021-2023

Como respuesta a su oficio de fecha 6 de marzo de 2024, en el que solicita que se remita un informe de seguimiento y control relativo a las líneas de subvenciones competencia de esta Dirección General del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2023, así como un informe final de evaluación del PESP 2021-2023, se informa lo siguiente:

La línea de subvención "S8884000. Ayudas a estudiantes universitarios para prácticas formativas", incluida en el programa presupuestario 112.10 (DG Coordinación de la Acción del Gobierno), del presupuesto del año 2023, con un coste previsible de 6.000 euros, **no se ejecutó**.

València, a la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Apoyo a la Acción del Gobierno

Firmado por Ana Barrera Martínez el
08/03/2024 09:46:23
Cargo: SDG DE APOYO A LA ACCIÓN DEL
GOBIERNO - Presidencia

SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

SUBSECRETARÍA

CSV:M91R4CJP:HUB8MAYM:GVT574TQ **URL de validación:**<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M91R4CJP:HUB8MAYM:GVT574TQ>

CSV:8VBIFU8I:DRH52YRH:DIQCKTLV **URL de validación:**<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8VBIFU8I:DRH52YRH:DIQCKTLV>

INFORME SOBRE SEGUIMENT I CONTROL DEL PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIIONS DE LA PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT I ELS SEUS ORGANISMES PÚBLICS PER AL PERÍODE 2021-2023. LÍNIES DE COMPETÈNCIA DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE COMUNICACIÓ I PROMOCIÓ INSTITUCIONAL.SUBPROGRAMA 462B00 PROMOCIÓ INSTITUCIONAL.

En el desenvolupament de les competències establides en l'article 70 de la Llei del Consell 5/1983, de 30 de desembre, i vist el Decret 12/2023, de 20 de juliol, del president de la Generalitat, pel qual es determinen les secretaries autonòmiques de l'Administració del Consell, el Decret 112/2023, de 25 de juliol, del Consell pel qual s'estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i les conselleries de la Generalitat, i el Decret 131/2023, de 10 agosto, del Consell, d'aprovació del reglament orgànic i funcional de la Presidència de la Generalitat,

El present informe s'emet als efectes previstos en la Resolució de 26 de febrer de 2021, de la Presidència de la Generalitat, d'aprovació del Pla estratègic de subvencions de la Presidència de la Generalitat i els seus organismes públics, per al període 2021-2023, segons l'apartat 9. *Seguiment* del mateix en relació amb al programa pressupostari 462B00 DE Promoció Institucional de l'exercici 2023 cal indicar:

Línia S8890000. Accions de divulgació, difusió i promoció de les festes i tradicions de la Comunitat Valenciana mitjançant conferències, congressos, publicacions etc...

Beneficiari: Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

El 04/07/2023 es va signar el conveni de col·laboració entre la Generalitat, a través de la Presidència, i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, per al suport a la promoció i difusió de les festes i tradicions de la comunitat valenciana

% execució 79,80%

Previsió pressupostària exercici 2024 250.000€.

No hi ha previsió pressupostària en 2025 i 2026.

Línia S8891000. Accions per al suport a la promoció i la difusió del disseny valencià.

Beneficiari: Associació de dissenyadors de la Comunitat Valenciana.

El 11/07/2023 es va signar el conveni de col·laboració entre la Generalitat, a través de la Presidència, i la Associació de dissenyadors de la Comunitat Valenciana, per al suport a la promoció i la difusió del disseny valencià.

El conveni no es va executar finalment, per raons sobrevingudes .

Per part de l'Associació es va presentar la renúncia a l'execució del conveni en data 8 de novembre de 2023.

El 7 de desembre de 2023 es va dictar per aquesta Direcció General, resolució d'acceptació de la renúncia presentada per l'Associació de dissenyadors

Previsió pressupostària exercici 2024 50.000€.

No hi ha previsió pressupostària en 2025 i 2026.

València,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓ
I PROMOCIÓ INSTITUCIONAL

Firmado por Francisco Daniel González
Pérez el 28/03/2024 14:15:04

INFORME SOBRE SEGUIMENT, ACTUALITZACIÓ I MODIFICACIÓ DEL PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS DE LA PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT I ELS SEUS ORGANISMES PÚBLICS PER AL PERÍODE 2021-2023

El present informe final d'avaluació del PESP s'emet als efectes previstos en la Resolució de 26 de febrer de 2021, de la Presidència de la Generalitat, d'aprovació del Pla estratègic de subvencions de la Presidència de la Generalitat i els seus organismes públics, per al període 2021-2023, segons l'apartat 9. *Seguiment* del mateix, en relació amb al **programa pressupostari 112.40 (112D00) Relacions Externes dels exercicis 2021, 2022 i 2023**, cal indicar:

- Línia **S0940000** (S0187). Subvencions per a la realització d'activitats de formació i difusió en l'àmbit de les competències de la Unió Europea i Relacions Externes.
 - Nombre de sol·licituds: 152
 - Ajudes atorgades: 43
 - Renúncies: 5
 - % execució: 72,16 %

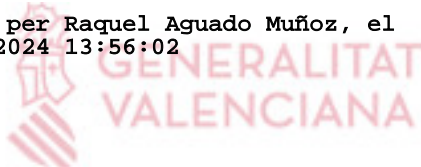
- Línia **S4046000** (S0298). Beques per a la realització d'estudis de postgrau en el Col·legi Europa.
 - Beques atorgades: 6
 - Memòries finals: 6

- Línia **S4026000** (S0297). Beques formació complementària i especialització professional en acció exterior. (Estes beques s'atorguen un any i es prorroguen per un altre any, per la qual cosa com a nombre de beques són tres a l'any, però les persones beneficiàries són les mateixes dos anys).
 - Beques gaudides: 9
 - Pla de formació: 9
 - Renúncies: 3

De les precedents valoracions s'informa a la Sotssecretària de Presidència als efectes esmentats i assenyalats en els apartats novè i desè del Pla estratègic de subvencions de la Presidència de la Generalitat i els seus organismes públics, per al període 2021-2023, referents al seguiment i modificació d'aquest Pla, assenyalant que aquestes modificacions no perjudiquen els drets econòmics de les persones o entitats beneficiàries de subvencions ja reconeguts i que hagueren desenvolupat les prestacions compromeses amb l'administració.

La qual cosa s'informa als efectes escaients.

Firmat per Raquel Aguado Muñoz, el
26/04/2024 13:56:02



Directora General de Representació davant la Unió Europea i les CCAA

INFORME FINAL D'AVALUACIÓ DEL PLA ESTRATÈGIC DE LA PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT (PESP) 2021-2023

El Pla Estratègic de Subvencions de la Presidència de la Generalitat i els seus organismes públics per al període 2021-2023 va ser aprovat per Resolució de 26 de febrer de 2021, de la Presidència de la Generalitat. D'acord amb l'apartat 9 del seu annex es realitza este informe d'avaluació sobre el grau d'aplicació, els seus efectes i les repercussions pressupostàries i financeres de les línies de subvencions aprovades en les lleis de pressupostos del dit període.

Seguint les **línies** del mateix Pla Estratègic tenim:

En primer lloc els **Premis Generalitat Falles-Fogueres-Gaiates**, esta línia s'ha executat en els tres anys contemplats en el PESP i per a l'any 2023 s'ha incrementat el pressupost ja que s'han creat els premis infantils per la qual cosa s'ha passat de 160.000 euros en els pressupostos dels anys 2021 i 2022 a 300.000 euros en el pressupost de l'any 2023 complint plenament amb els objectius de la línia que són fomentar i promocionar les associacions i entitats que treballen per mantindre les festes més representatives de la Comunitat Valenciana. En 2021 es va executar solament 46.000 euros per les falles, que van ser poques en relació a altres anys, no va haver-hi gaiates ni fogueres donades les restriccions ocasionades per la pandèmia. En 2022 es van executar 96.500 euros de les tres convocatòries, falles, gaiates i fogueres i en 2023, creats també els premis infantils, es va executar un total de 210.000 euros.

En segon lloc les **ajudes urgents** per a pal·liar els danys ocasionats en efectes i béns de primera necessitat en els habitatges de les zones afectades pel **temporal de pluges** ocorregudes en la Comunitat Valenciana el setembre de 2019. Estes ajudes s'han atorgat per raons d'interés públic i s'han contemplat en el pressupost de la Generalitat, en relació al PESP que estem analitzant, per a l'any 2021 i l'any 2022 on van ser finalitzades complint amb l'objectiu descrit d'ajuda



humanitària. En l'any 2021 el pressupost contemplat per a estes ajudes va ser de 200.000 euros dels quals es van executar 177.185 euros i per a l'any 2022 eren 10.000 euros els previstos per a esta línia que finalment no va ser necessari executar.

En tercer lloc la línia, **promoció i foment d'activitats d'interés públic**, sociocultural, econòmic o humanitari de la Comunitat Valenciana, manté el pressupost per als tres anys del PESP: 700.000 euros. En esta línia el grau d'execució ha sigut el següent: en l'any 2021, s'han executat 265.662,17 euros, en l'any 2022 371.663,31 euros y en l'any 2023 333.287,81 euros, sent subvencions destinades a projectes destacats per associacions o entitats de caràcter social, cultural, econòmic o humanitari.

Al respecte s'observa que respecte a esta línia s'ha executat poc més d'una tercera part de la quantitat total pressupostada per la qual cosa s'haurà de valorar el manteniment de l'import d'aquestes ajudes.

En quart lloc la línia **El Nadal és valencià** té com a objectiu promoure el segell valencià de productes tradicionalment associats a les festes nadalenques i que constitueixen un exponent de la qualitat del sector agroalimentari valencià. Esta línia amb un pressupost de 245.000 euros ha sigut executada pràcticament al cent per cent entre totes les entitats beneficiàries.

A continuació tenim la línia per a la subvenció a la **Fundació Max Aub** amb l'objectiu de col·laborar per a difondre la obra de l'escriptor. Esta línia s'ha mantingut durant els tres anys de duració del PESP amb una quantia de 20.000 euros justificant el total de la subvenció en els tres anys del Pla amb activitats planificades anualment per la Fundació.

En el penúltim lloc es contempla la línia a la **Fundació +34** per a la protecció i auxili de la ciutadania privada de llibertat a l'estranger, en concret la ciutadania valenciana que es troba en situació d'especial necessitat per causes de privació de llibertat en l'exterior. Esta línia també s'ha mantingut durant els tres anys de duració del PESP amb una quantia de 10.000 euros justificant



el total de la subvenció en els tres anys del Pla amb actuacions derivades de les circumstàncies canviants objecte de la Fundació.

Per últim, es contempla en el PESP el Premi Internacional a la **Fundació Francisco Brines-castellà**, i Premi **Francisco Brines l'Elca-valencià**, una línia destinada a contribuir a la difusió de l'obra i la figura del poeta valencià donant suport a la convocatòria del premi de poesia anual Francisco Brines tant en llengua castellana com en llengua valenciana. Esta línia també s'ha mantingut durant els tres anys de duració del PESP amb una quantia de 6.000 euros per a cada una de les dos modalitats de premi executant-se cada any el cent per cent de la subvenció.

De la qual cosa s'informa respecte a la finalització del Pla Estratègic de Subvencions de la Presidència 2021-2023.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓ

Firmat per M^a Belen Gracia Hernando, el
23/04/2024 09:33:36
Càrrec: Subdirectora General de
Coordinació i Organització

INFORME EJECUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2021-2023 E INFORMACIÓN PAR LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO

Durante los ejercicios 2021 a 2023, se ejecutó el plan estratégico de subvenciones de Presidencia de la Generalitat, al cual estaba adscrito Turisme Comunitat Valenciana. Desde julio de 2023, esta entidad se encuentra en la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, teniéndose que elaborar un plan para lo que, siguiendo con las indicaciones de la subsecretaría de dicha Conselleria, se incluye en el presente informe y las hojas Excel adjuntas:

- Información de las líneas y tipos de subvenciones concedidas en el marco del anterior plan.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del plan. Para ello deberá indicarse el % de ejecución presupuestaria de cada línea de subvención, en términos de subvenciones concedidas respecto a la dotación presupuestaria de la línea para cada año de aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del nuevo plan estratégico de subvenciones.

Datos globales

Hay que destacar que el plan estratégico de subvenciones para 2021-2023 en el caso de Turisme Comunitat Valenciana, ha tenido un alto grado de ejecución en sus tres anualidades, si bien, el último de los tres ejercicios todavía no cuenta con la información definitiva, por lo que en la siguiente tabla, los datos correspondientes a dicha anualidad son provisionales:

	Presup. Consignado	Concedido (gasto)	% ejecutado	Justificado (pago)	% justificado
2021	42.570.000,00	41.890.000,00	98,40%	40.857.083,24	95,98%
2022	44.001.820,00	41.884.229,12	95,19%	36.830.231,37	83,70%
2023	49.480.901,53	45.665.509,10	92,29%	34.983.895,41*	70,70%*

* Datos provisionales

Información correspondiente al Plan Estratégico 2021-2023

En ficheros anexos, en formato Excel, se incluye información detallada de las tipologías de ayudas, cuantías, ejecución y otras informaciones de interés para la evaluación del plan. En dichas hojas de cálculo se incluye la información de los objetivos estratégicos contemplados en el ya finalizado plan estratégico. Dicho plan estratégico se estructuraba en base a los cinco objetivos que se describen a continuación. En la columna A de los ficheros Excel se señala el objetivo al que corresponde cada una de las líneas de ayudas. Los objetivos del plan 21-23 eran:

Objetivo 1: Mejorar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana en el mercado turístico

Objetivo 2. Incremento de la competitividad de la oferta turística valenciana

Objetivo 3: Desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística

Objetivo 4. Fomentar la investigación, la innovación y el conocimiento aplicado al turismo

Objetivo 5. Promover la responsabilidad social de la actividad turística

Igualmente se anexa la RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos, para el período 2021-2023. Así como las modificaciones realizadas para el ejercicio 2022 (RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023, aprobado por la Resolución de 26 de febrero de 2021) y 2023 (RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2023, del president de la Generalitat, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turísticos de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia)

Propuestas y sugerencias

Considerando los resultados de las anteriores convocatorias -con una valoración muy positiva tanto en términos de efectos sobre el sector como de ejecución presupuestaria- y superada la fase crítica motivada por la COVID y la guerra de Ucrania que condicionaron la estrategia de subvenciones apostando por subvenciones directas como las de apoyo a los hoteles participantes en los programas del Imsero, las ayudas directas a empresas, el Bono Viaje, las ayudas a empresas de ocio, o por efecto de eventualidades extraordinarias como las ayudas a los municipios afectados por

incendios forestales, se cree oportuno mantener una estrategia orientada al apoyo a la competitividad de las empresas, entidades y asociaciones del sector turístico, así como a la promoción y comunicación de la oferta turística en los mercados nacionales e internacionales. Quedando estos programas enmarcados en las “estrategias” 2 y 7 de las propuestas por la Subsecretaria en su nota interna de 1 de febrero de 2024:

2. Incrementar la competitividad estructural de la industria y otros sectores productivos
7. Aumentar la presencia de nuestros destinos en el mercado turístico nacional e internacional

De lo que se informa a los efectos oportunos.

Firmado por FRANCISCO JAVIER
SOLSONA MONZONIS - DNI
***5910** el día 04/03/2024 con
un certificado emitido por
ACCVCA-120

Jefe del área de Competitividad